



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 097 DE 2025
(octubre 01)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 3 estudiantes para realizar movilidad académica en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, Proyecto Educativo Institucional en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado, refiriendo en el artículo 7 la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, definiendo en el artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior No. 049 de 2021 - Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado-, señala en el artículo 4 que la Universidad podrá otorgarle al estudiante un apoyo económico para sufragar por lo menos en parte los costos que implica la movilidad académica saliente en semestre de intercambio o pasantía (desplazamiento, hospedaje, alimentación, libros, etc) según las condiciones.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado en movilidad Académica Entrante Presencial en Semestre de Intercambio o Pasantía.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, en sesión ordinaria No. 032 del 31 de julio de 2025, avaló la solicitud de movilidad entrante de los estudiantes **Sandro Tonello** y **Chrystian Aparecido Grillo Haerter**, procedentes del Instituto Nacional de Pesquisas da Amazônia de Brasil, quienes ha sido seleccionados para realizar las prácticas en Laboratorio de Biología Molecular e Instituto de Acuicultura de los Llanos - IALL bajo la supervisión de la Profesora Karen Giselle Rodríguez Castro.

Que el Consejo De Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, en sesión extraordinaria No. 026 del 19 de junio de 2025, avaló la solicitud de movilidad entrante de **Kilian Matheis**, procedente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 097 DE 2025
(octubre 01)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 3 estudiantes para realizar movilidad académica en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2025”

de la Universidad Técnica de Múnich de Alemania, quien ha sido seleccionado para realizar la pasantía profesional en el Programa de Ingeniería Electrónica con el profesor Jairo David Cuero Ortega, Director del Grupo de Investigación EYSI. Asimismo, el estudiante será beneficiario de una manutención a través de la Asociación Internacional para el Intercambio de Estudiantes para la Experiencia Técnica (IAESTE); asociación en la cual la Universidad de los Llanos otorga el apoyo económico al estudiante y la exoneración del pago de matrícula académica.

Que el Programa de Prácticas Profesionales Internacionales de la Asociación Internacional para el Intercambio de Estudiantes para la Experiencia Técnica (IAESTE) fue creado con el propósito de brindar oportunidades de intercambio profesional para estudiantes universitarios en áreas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Este programa, presente en más de 80 países, busca fortalecer la formación académica y profesional de los estudiantes mediante experiencias laborales en contextos internacionales, contribuyendo al desarrollo de competencias interculturales, técnicas y lingüísticas. Asimismo, promueve la cooperación entre instituciones de educación superior, empresas y organizaciones a nivel global, consolidándose como una plataforma estratégica para la internacionalización y el fortalecimiento de vínculos entre la academia, el sector productivo y la sociedad. La universidad de destino exonerará al estudiante de los costos de matrícula y, adicionalmente, brindará un apoyo económico destinado a cubrir gastos básicos de manutención durante el período de la práctica. Queda a criterio de cada institución ofrecer beneficios adicionales que complementen la experiencia del estudiante practicante.

Que la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2025 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 031 del 01 de octubre de 2025, estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Autorizar la participación de 3 estudiantes en movilidad académica entrante para realizar prácticas en la Universidad de los Llanos durante el IIPA de 2025:

N°	Estudiante Entrante	Pasaporte	IES de Origen	Programa Académico	Tipo de Movilidad	Nivel Académico	Semestre
1	SANDRO TONELLO	GL431965	Instituto Nacional de Pesquisas da Amazônia (Brasil)	Instituto de Acuicultura de los Llanos - IALL - FCBI	Práctica	Posgrado	IIPA de 2025
2	CHRYSITIAN APARECIDO GRILLO HAERTER	GL841899	Instituto Nacional de Pesquisas da Amazônia (Brasil)	Instituto de Acuicultura de los Llanos - IALL - FCBI	Práctica	Posgrado	IIPA de 2025



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 097 DE 2025
(octubre 01)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 3 estudiantes para realizar movilidad académica en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2025”

3	KILIAN MATHEIS	CH1H3HNT7	Universidad Técnica de Múnich (Alemania)	Ingeniería Electrónica - FCBI	Práctica	Pregrado	IIPA de 2025
---	----------------	-----------	--	-------------------------------	----------	----------	--------------

Artículo 2. Información hacia entidades de migración. La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales reportará ante Migración Colombia el ingreso al país de los estudiantes de intercambio académico entrante provenientes del exterior, lo anterior, de acuerdo con el artículo 25 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021.

Artículo 3. Profesor (a) Consejero (a). El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías designó los Profesores Consejeros de la siguiente forma:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Programa Académico	Profesor consejero
1	SANDRO TONELLO (Pasaporte N.º GL431965)	Instituto de Acuicultura de los Llanos - IALL - FCBI	Karen Giselle Rodríguez Castro
2	CHRISTIAN APARECIDO GRILLO HAERTER (Pasaporte N.º GL841899)	Instituto de Acuicultura de los Llanos - IALL - FCBI	Karen Giselle Rodríguez Castro
3	KILIAN MATHEIS (DNI N.º CH1H3HNT7)	Ingeniería Electrónica - FCBI	Jairo David Cuero Ortega

Los Profesores Consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Asimismo, la oficina de OIRI designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

Artículo 4. Carné. La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicitará a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones la expedición del respectivo carné como “Estudiante en Práctica de Ingreso Internacional” con vigencia del segundo periodo de 2025 (IIPA de 2025).

Artículo 5. Certificados de Práctica: El programa de **Ingeniería Electrónica** y el **Instituto de Acuicultura de los Llanos - IALL** emitirán los respectivos certificados de culminación de prácticas y serán enviados a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, para ser remitidos a la Universidad de origen de cada estudiante.

Artículo 6. Compromisos: Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos:

1. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
2. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 097 DE 2025
(octubre 01)**

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 3 estudiantes para realizar movilidad académica en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2025”

3. Informar al Comité de Programa, Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, a cerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
4. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad.
5. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad.
6. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 01 días del mes de octubre de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Yesid Miguel Beltrán – Coordinador de la Oficina de Internacionalización
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica